

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MODERNIZACION Y GOBIERNO ELECTRONICO (02,04)

Partida	: 22
Capitulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.172.578
09		APORTE FISCAL		1.172.578
	01	Libre		1.172.578
		GASTOS		1.172.578
21		GASTOS EN PERSONAL	01	376.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	710.698
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		85.632
	06	Equipos Informáticos		13.672
	07	Programas Informáticos	05	71.960

GLOSAS :

- 01 Incluye :
d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 376.248
- 02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este nuevo programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Anualmente la Secretaría Ejecutiva de la Estrategia Digital entregará un informe a las Comisiones de Economía y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado, y a las Comisiones de Economía, Fomento y Desarrollo y de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, acerca de las acciones desarrolladas y proyectadas en el marco de la Estrategia Digital 2007-2012 y su Plan de Acción, especialmente aquellas que incluyan las conclusiones y recomendaciones del estudio encargado por el propio programa: "Uso de Software Libre en el Estado", basadas en la incorporación y aplicación del principio de imparcialidad tecnológica informada, así como de la implementación del "Manual de uso de Software Libre" y la "Guía de migración de aplicaciones de escritorio y servidores a aplicaciones de software libre, para organismos públicos chilenos".
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.